



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2018, adoptó aprobación del expediente “Aprobación de las Bases para la homologación del suministro y distribución de cerveza y cesión de mobiliario para las casetas de entidades durante las fiestas de mayo 2018 en Rivas-Vaciamadrid”:

### **BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA Y CESIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS CASETAS DE ENTIDADES DURANTE LAS FIESTAS DE MAYO 2018 EN RIVAS VACIAMADRID**

#### **BASE 1.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es la homologación de las condiciones de suministro, distribución de cerveza y cesión de mobiliario para las casetas de entidades durante el periodo festivo de Mayo 2018 en Rivas Vaciamadrid.

Dicho servicio se prestará a las entidades sociales que hayan optado a las instalaciones municipales temporales del recinto ferial durante la celebración de las fiestas, resultando el adjudicatario distribuidor único para esa sección del recinto.

Con base en lo anterior, tanto las condiciones expresadas en éstas Bases como aquellas que sean resultado de oferta en el proceso de selección, formarán parte del contrato que suscriba el distribuidor con las diferentes entidades sociales, en el que no será parte el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

#### **BASE 2.- PRECIO.**

*El precio que se pagará de los suministros de cerveza en barril y de la botella de CO2 coincidirán con el precio realizado en la propuesta económica y serán los mismos para todas las entidades. El pago de dichos precios dependerá única y exclusivamente de las entidades que habiendo cursado solicitud de instalación temporal en el recinto ferial hayan sido autorizadas por el procedimiento dirigido a tal fin y contraten con la distribuidora, sin perjuicio de resolver cuanta documentación sea necesaria para llegar a acuerdos con el distribuidor adjudicatario del presente acuerdo. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no se hará cargo de coste alguno.*

No existirán costes relativos a los suministros de mobiliario recogido en el punto 5.1.2 y de personal del punto 5.2, entendiéndose como un servicio incluido dentro de los costes de suministros del punto 5.1.1, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de dicho mobiliario por parte de las entidades.

#### **BASE 3.- FORMA DE PAGO.**

Las entidades realizarán el pago de los consumos el último día, a la finalización de las fiestas de Mayo 2018, contra presentación de factura y según los productos servidos y utilizados en el desarrollo de las fiestas.



#### **BASE 4.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Las fiestas de Mayo se desarrollarán entre los días 11 al 15 de Mayo de 2018, debiendo prestar el servicio de suministro de cerveza para los días 10,11,12, 13, y 14, y el de mobiliario desde el 10 al 15.

#### **BASE 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.**

El número de instalaciones municipales a equipar son carpas de unas dimensiones de 10x10 metros, en un número no superior a 25 unidades y no inferior a 20. Los responsables de las entidades adjudicatarias realizarán los pedidos de barriles de cerveza y botellas de ácido carbónico que estimen necesario para su suministro durante las fiestas, siendo estas mismas las que se responsabilicen de los pagos por estos suministros.

Dichos pagos se realizarán a la recogida de los barriles y botellas el día estipulado para el desmontaje de las carpas por parte de las entidades, en el caso de las Fiestas de Mayo sería el martes 15 de mayo.

En el caso de que la empresa distribuidora no realizase la recogida de los productos depositados en cada una de las carpas en las fechas indicadas, ni el Ayuntamiento ni las entidades se responsabilizarán de dicho material y productos. No obstante lo anterior el Ayuntamiento dispondrá de servicio de vigilancia en el recinto vallado hasta las 9 h del miércoles 16 de mayo.

El ofertante deberá tener capacidad suficiente para aprovisionar sobre todos y cada uno de los elementos recogidos en este punto, tanto en lo relativo a suministros como a personal.

#### **5.1.- SUMINISTROS.**

##### **5.1.1.- CERVEZAS**

La empresa distribuidora presentará su mejor oferta sobre:

Precio unitario que corresponda del barril de cerveza tomando como referencia la unidad de 50 y 30 litros.

Precio unitario de la botella de ácido carbónico de 8 kg.

En ambos conceptos habrá que expresar el IVA aplicable correspondiente.

Así mismo establecerá un sistema para nuevos pedidos durante el periodo de actividad.

##### **5.1.2.- INFRAESTRUCTURAS:**

Por cada carpa instalada en el Recinto Ferial de Rivas Vaciamadrid habrá de suministrarse el siguiente material, que mantendrá uniformidad estética y estará en perfecto estado de uso y apariencia:

12 mostradores plegables de 2 m de largo

2 grifos de cerveza portátiles con su tubería correspondiente y toma de engancho al barril

5 botelleros enfriadores frigoríficos de 150 w a 220 v, dos puertas, con un tamaño mínimo de 1004x550x865 mm

10 mesas de terraza

40 sillas de terraza



## **5.2.- PERSONAL:**

1 persona asignada a la atención y comercialización de los productos para atender a las entidades sociales que monten carpa en el recinto ferial con las siguientes atribuciones:

- Recepción de los productos e Infraestructuras
- Instalación y chequeo de equipos, y su posterior retirada.
- Tramitación de pedidos, facturación y cobro de los productos suministrados

Así mismo se contará con un equipo de mecánicos que resuelvan in situ, o en su defecto en menos de 1 hora, las incidencias producidas en el funcionamiento de los grifos de cerveza, botelleros, etc. en el horario de apertura de los kioscos durante las fiestas.

## **BASE 6. CONDICIONES REQUERIDAS A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

Podrán acceder a esta homologación con el Ayuntamiento las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos legalmente exigidos de capacidad y compatibilidad que no estén incurso en las prohibiciones de contratar con las administraciones públicas.

Las empresas concursantes deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de las bases.

Deberán presentar una relación de trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años en eventos de características similares o de complejidad organizativa a las desarrolladas en las fiestas descritas en el presente pliego que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados. Se exigirá un mínimo de dos eventos. De igual manera deberá presentar acreditación suficiente de constituirse como distribuidor autorizado por la marca que represente.

## **BASE 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El plazo de presentación de propuestas será desde el día siguiente a la aprobación en Junta de Gobierno Local hasta 10 días naturales, en el registro municipal o al correo electrónico indicado. El adjudicatario aceptará el correo electrónico como canal de comunicación posterior a la presentación de documentación.

Para presentarse a este proceso, se entregará propuesta que contemple explícitamente:

Precio unitario del barril de cerveza y de la botella de ácido carbónico recogidos en el punto 5.1.1

Aceptación del suministro e instalación gratuita en depósito de los elementos recogidos en el punto 5.1.2 y declaración de la capacidad de la reposición en caso de mal funcionamiento

Descripción de los recursos personales puestos a disposición de esta actividad y sus horarios recogidos en el punto 5.2.



Aceptación de la liquidación de importes por parte de las entidades suministradas el último día de las fiestas.

La empresa distribuidora se obliga a disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución del suministro conforme se requiere en éstas bases.

#### **BASE 8. RÉGIMEN SANCIONADOR**

De forma particular, en caso de incumplimiento de las condiciones exigidas en las cláusulas 2ª, 5ª y 7ª, o de la recepción de quejas por parte de las entidades quedaría excluido de las solicitudes de ofertas contractual durante los 5 años siguientes realizada por este Ayuntamiento.

Si no se recogieran los materiales aportados en los días siguientes a la finalización de las fiestas, éstos pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que los almacenará para su uso en las siguientes fiestas, sin que la empresa propietaria pueda reclamar cantidad alguna o daños y perjuicios por el material abandonado.

#### **BASE 9.- CRITERIOS DE VALORACION.**

- Baja en el precio unitario del barril de cerveza. Se valorará con la máxima puntuación el precio mas bajo y el resto de las ofertas se distribuirá proporcionalmente. Hasta 40 puntos.
- Tiempo de respuesta en la actuación para la prestación del servicio de personal reparaciones urgentes y pedidos urgentes, cuando el tiempo de actuación quede asegurado en un tiempo inferior a 1 hora se puntuará 1 punto por cada 2 minutos menos en el tiempo de respuesta. Hasta 30 puntos
- Baja en el precio unitario de la botella de ácido carbónico. Se valorará con la máxima puntuación el precio mas bajo y el resto de las ofertas se distribuirá proporcionalmente. Hasta 20 puntos.
- Elementos de mayor calidad y aspecto estético de infraestructuras aportadas. Se aportará una foto en color de los materiales que serán valorados por una comisión técnica creada a tal fin. Hasta 10 puntos

Rivas-Vaciamadrid, 23 de abril de 2018

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Silvia Gómez Merino

